

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****UCERO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Uceró sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio domiciliario de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En concreto el párrafo final del artículo 9 de la Ordenanza queda redactado en los siguientes términos:

“El derecho de enganche a la red general queda fijado en la cantidad de 180,30 euros. En caso de que, después de darse de baja un enganche, por causa diferente a la falta de pago, se pretenda volver a instalarlo, se deberá abonar previa solicitud del interesado y previa concesión por Resolución de Alcaldía, la cantidad de 600,00 euros”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Uceró, 2 de junio de 2016.– El Alcalde, Juan Pedro Ortega Viñas.

2089

BOPSO-107-19092016